



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconoce personería y Notificación conducta concluyente
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Gloria Patricia Vargas Correa c.c. 31.314.901
Alonso Vargas Gutiérrez c.c. 10.063.502
Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos c.c.10.251.302
Demandado: HOTEL MIRADOR LAS PALMAS S.A.S. Nit.900281473-1
Radicado: 630013103003-2020-00212-00
Cuaderno: No. 1

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería a la abogada CLAUDIA MARCELA NOREÑA LOPEZ, para representar a la sociedad demandada, en la forma y términos del poder a ella conferido el 12-05-2021. Habilítese su acceso al expediente digital a través del correo electrónico suministrado.

Téngasele como notificada por conducta concluyente a partir de la anotación en estado de la presente providencia.

La misiva cursada el 21-04-2021 para enterar a la demandada, no es idónea para ese propósito porque no se acompañó de los anexos correspondientes según lo previsto en el artículo 8° Inc. 1° del Dto. 806/20 y en la sentencia C-420/20.

NOTIFIQUESE,

K Se notifica en estado # 61 el 20-05-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c8bd89bd95d8b38c6348a8aaaa56390420f2a488e382bd1bc5e8befbb42e
013**

Documento generado en 19/05/2021 10:25:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>